PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto N° 0423/2021

RESOLUCIÓN N° 0026
EXPEDIENTE N° 2020-00391887-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 22 FEB 2021

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Escuela para Adultos N° 9 de la ciudad de Neuquén, el Nucleamiento Educativo N° 5 de la localidad de Rincón de los Sauces, la Escuela para Adultos N° 10 de la localidad de San Martín de los Andes y la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos (Administración Central); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos ha recabado los pedidos remitidos por los establecimientos antes mencionados respecto de la creación de cargos de Maestro de Ciclo a fin de ampliar la cobertura de educación primaria para jóvenes y adultos en la provincia y cargos de Maestro Secretario en aquellas instituciones que no poseen y cuya especificidad amerita su incorporación;

Que los mismos han sido relevados y avalados en forma conjunta con las Supervisiones de Jóvenes y Adultos de las zonas Confluencia y Sur;

Que en virtud de la creciente inscripción de estudiantes con discapacidad en esta modalidad es necesaria la incorporación de docentes para acompañar trayectorias escolares y la elaboración de los proyectos pedagógicos institucionales pertinentes en dichos casos;

Que se requiere la creación de cargos de Maestro de Ciclo a fin de poder asistir a los jóvenes y adultos que expresan el deseo de finalizar sus estudios primarios;

Que se demuestra la necesidad de articular la educación primaria de adultos con los trayectos de formación profesional para dar respuesta a la población educativa de jóvenes y adultos en un carácter más integral de su educación;

Que es necesario dar respuesta a las demandas planteadas destinadas a mejorar y potenciar la capacitación educativa, coincidente con la promoción y el crecimiento socio-educativo desarrollado a nivel provincial y en cada localidad en particular;

Que se pone de manifiesto la necesidad de incorporar nuevos cargos a fin de poder asistir a la real demanda existente, con el firme propósito de permitir el derecho a la educación, haciendo lugar a la inclusión social y equidad ofreciendo oportunidades para todos;

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos propicia y sostiene como necesidad el brindar respuesta a las distintas comunidades educativas y localidades enunciadas, otorgando los cargos necesarios en aquellos lugares que lo han solicitado oportunamente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0026
EXPEDIENTE N° 2020-00391887-NEU-DESP#SAPPE

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) **PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de seis (6) cargos en los establecimientos educativos que a continuación se detallan:

Escuela Para Adultos N° 9 de la ciudad de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar VIII:
- Un (1) cargo de Maestro Secretario, DCB-7, Secuencia 601, Turno Vespertino.

Nucleamiento Educativo N° 5 de la localidad de Rincón de los Sauces, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar XII:
- Un (1) cargo de Maestro Secretario, DCB-7, Secuencia 601, Turno Mañana.

Escuela Para Adultos N° 10 de la localidad de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IX:
- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 116, Turno Compartido.

Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Nivel Central, Grupo "A", Administración central:
- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 145, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 102, Turno Compartido.

2°) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09, SA.02, UO.20/08/09/12, ACE.001/ PRG.031, SUBP.000/007, FIN.03, FUN.04, SUBF.08/07, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

3°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares VIII, IX y XII y Junta de Clasificación Rama Adultos.

4°) **REGISTRAR**, **ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2021-423-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 16 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2020-00391887-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN CARGOS DOCENTES- DIR. GRAL. EDUC. DE JÓVENES Y ADULTOS-SAN
MARTÍN DE LOS ANDES.

VISTO:

El EX-2020-00391887-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos (Administración Central), la Escuela para Adultos N° 9 de la ciudad de Neuquén, el Nucleamiento Educativo N° 5 de la localidad de San Martín de los Andes y la Escuela para Adultos N° 10 de la localidad de San Martín de los Andes solicitan la creación de cargos de Maestro de Ciclo a fin de ampliar la cobertura de educación primaria para jóvenes y adultos en la provincia y cargos de Maestro Secretario en aquellas instituciones que no poseen y cuya especificidad amerita su incorporación;

Que los mismos han sido relevados y avalados en forma conjunta con las Supervisiones de Jóvenes y Adultos de las zonas Confluencia y Sur;

Que en virtud de la creciente inscripción de estudiantes con discapacidad en esta modalidad es necesaria la incorporación de docentes para acompañar trayectorias escolares y la elaboración de los proyectos pedagógicos institucionales pertinentes en dichos casos;

Que se requiere la creación de cargos de Maestro de Ciclo a fin de poder asistir a los jóvenes y adultos que expresan el deseo de finalizar sus estudios primarios;

Que se demuestra la necesidad de articular la educación primaria de adultos con los trayectos de formación profesional para dar respuesta a la población educativa de jóvenes y adultos en un carácter más integral de su educación;

Que es necesario dar respuesta a las demandas planteadas destinadas a mejorar y potenciar la capacitación educativa, coincidente con la promoción y el crecimiento socio-educativo desarrollado a nivel provincial y en cada localidad en particular;

Que se pone de manifiesto la necesidad de incorporar nuevos cargos a fin de poder asistir a la real demanda existente, con el firme propósito de permitir el derecho a la educación, haciendo lugar a la inclusión social y equidad ofreciendo oportunidades para todos;

Que la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos propicia y sostiene como necesidad el brindar respuesta a las distintas comunidades educativas y localidades enunciadas, otorgando los cargos necesarios en aquellos lugares que lo han solicitado oportunamente;

Que mediante Resolución N° 0026/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, de cargos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0026/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2021, seis (6) cargos en los establecimientos educativos que a continuación se detallan:

Escuela Para Adultos N° 9 de la ciudad de Neuquén, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar VIII:

- Un (1) cargo de Maestro Secretario, DCB-7, Secuencia 601, Turno Vespertino.

Nucleamiento Educativo N° 5 de la localidad de Rincón de los Sauces, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar XII:

- Un (1) cargo de Maestro Secretario, DCB-7, Secuencia 601, Turno Mañana.

Escuela Para Adultos N° 10 de la localidad de San Martín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 116, Turno Compartido.

Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Nivel Central, Grupo "A", Administración central:

- Un (1) cargo de Maestro de Ciclo, DCB-7, Secuencia 145, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 101, Turno Compartido.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Secuencia 102, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09, SA.02, UO.20/08/09/12, ACE.001/ PRG.031, SUBP.000/007, FIN.03, FUN.04, SUBF.08/07, INC.01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR.002, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.03.14 14:34:21 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.03.16 08:58:43 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.03.16 08:59:34 -03'00'